



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE CONSERVACIÓN

ASUNTO: **APROBACIÓN DEL PROYECTO:** "Proyecto de ejecución de muro de escollera para estabilización de talud. N-632, p.k. 5+920".

Clave: **38-O-50065.**

Presupuesto Base de Licitación (I.V.A. incluido): **67.310,47 €.**

Provincia: **ASTURIAS.**

Con fecha **09-02-15** se ha recibido en esta Subdirección General el proyecto de referencia, remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en **Asturias.**

A la vista del **Informe de Supervisión** se propone su aprobación, haciendo constar:

- 1.- Que el proyecto "Proyecto de ejecución de muro de escollera para estabilización de talud. N-632, p.k. 5+920" con un presupuesto Base de Licitación (I.V.A. incluido) de **67.310,47 €** contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 233 "Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- 2.- Que en el Proyecto se han tenido en cuenta los requisitos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- 3.- Que, en cumplimiento del R.D. 1627/97 de 24 de octubre, se ha incluido un Estudio Básico de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4.- Que es preciso realizar expropiaciones para la ejecución de las obras. Por consiguiente, en aplicación del artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en la **Asturias**, la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios y que incluya el proyecto referenciado en el Programa de Expropiaciones vigente.
- 5.- Que el plazo de ejecución de las obras establecido en el Proyecto, es de un (1) mes.
- 6.- Que la dirección de las obras corresponde a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Asturias.**
- 7.- Que, a todos los efectos, se tendrá en cuenta lo establecido en las Instrucciones 6.3-IC de Rehabilitación de firmes y 6.1-IC de Secciones de firme.
- 8.- A todos los efectos, se considerará lo dispuesto en la Orden FOM/2523/2014, de 12 de diciembre, por la que se actualizan determinados artículos del PG-3 relativos a materiales básicos, firmes y pavimentos, señalización, balizamiento y sistemas de contención de vehículos.



38 O 50065

Las anteriores prescripciones deberán ser tenidas en cuenta en la ejecución de las obras y se cumplimentarán mediante la documentación que resulte procedente en cada caso, sometiendo la misma a la aprobación del Ingeniero Director de las Obras. A todos los efectos dichas prescripciones se considerarán parte integrante del proyecto que se aprueba.

No obstante Ud. resolverá.

APROBADO.

Madrid, 16 de mayo de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS.

P.D. (Orden FOM/1356/2016, de 20 de julio por la que se modifica la Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento)

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN

Fdo.: Jaime López-Cuervo Abad